



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2024-MPLC/A

Quillabamba, 26 de agosto del 2024.

VISTOS:

Formulario Único de Tramite con registro N° 20857, de fecha 12 de agosto del 2024, Informe N° 185-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 15 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 373-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0888-2024-GDS/MPLC, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 885-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal N° 4608, de fecha 23 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 12 de agosto del 2024, asignado con Registro N° 20857, de la Unidad de Trámite Documentario – MPLC, la señora Luz Marina Saca Umeres, solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo del “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 27 de julio del 2024, con la elección de la nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

“COMEDOR AGUA HERMOSA – KURKURCHACA”		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Luz Marina Saca Umeres	23974410
VICE PRESIDENTA	Ruth Mery Gamarra Morveli	46171097
SECRETARIA	Ruth Margot Saca Davalos	76775986
TESORERA	Jean Richard Quispe Morveli	80177115
FISCAL	Selmy Mendoza Juro	24993501
VOCAL	Gabina Padilla Puma	24999592
ALMACENERA	Alicia Quispe Luque	45392188

Que, mediante Informe N° 185-2024-NGMP/RPCA/GDS/MPLC, de fecha 15 de agosto del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 624-2022-MPLC/A, señalando que mediante asamblea de fecha 27 de julio del 2024, se llevó a cabo la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 27 de julio del 2024 al 27 de julio del 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 373-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 16 de agosto del 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro – Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Resolución de Alcaldía N° 624-2022-MPLC/A, con la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431-2024-MPLC/A

Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 0888-2024-GDS/MPLC, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por, el Abg. Herbert Salas Castillo - Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la Actualización de la Resolución de la Organización del “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 624-2022-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva, para el periodo 18 de enero del 2024 al 18 de enero del 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 885-2024-OGAJ/MPLC, de fecha 22 de agosto del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 27 de julio del 2024 al 27 de julio del 2026; por encontrarse acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 4608, de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 27 de julio del 2024 al 27 de julio del 2026. Quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

“COMEDOR AGUA HERMOSA – KURKURCHACA”		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Luz marina Saca Umeres	23974410
VICE PRESIDENTA	Ruth Mery Gamarra Morveli	46171097
SECRETARIA	Ruth Margot Saca Davalos	76775986
TESORERA	Jean Richard Quispe Morveli	80177115
FISCAL	Selmy Mendoza Juro	24993501
VOCAL	Gabina Padilla Puma	24999592
ALMACENERA	Alicia Quispe Luque	45392188

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 624-2022-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Desarrollo Social mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del “Comedor Agua Hermosa – KURKURCHACA”, del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/PGA
ALCALDÍA
GM
GDS
PCA
TIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679